

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 21 Extraordinaria de 30 de marzo de 2021

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9034/2021 (GOC-2021-301-EX21)

Acuerdo 9035/2021 (GOC-2021-302-EX21)

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 49/2021 (GOC-2021-303-EX21)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 30 DE MARZO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 21

Página 283

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2021-301-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de 29 de enero de 2020, emitida por la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Tecnologías de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados, CITMATEL, que integra el Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, INNOMAX, atendido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9, ambos del precitado Decreto 2 de 2020.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 23 de marzo de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Tecnologías de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados, CITMATEL, que integra el Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, INNOMAX, atendido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años, al término de la cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2021-302-EX21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de 29 de enero de 2020, emitida por la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Inmunología Molecular, CIM, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BIOCUBAFARMA, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9, ambos del precitado Decreto 2 de 2020.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 23 de marzo de 2021, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Inmunología Molecular, CIM, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BIOCUBAFARMA.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años, al término de la cual se renueva a partir de que el centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: La Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS**GOC-2021-303-EX21****RESOLUCIÓN 49/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 “De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, de 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria, a partir del 1º. de enero de 2021.

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan por el Consejo de Ministros y faculta al Ministro de Finanzas y Precios, o en quien este delegue, a aprobar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: La Resolución 346, dictada por quien suscribe, de 25 de noviembre de 2020, establece el precio del Jabón de Tocador Daily de 115 gramos; siendo necesaria su modificación a los efectos de corregir el gramaje de dicho producto y ratificar su precio.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el precio minorista del Jabón de Tocador Daily de 100 gramos, en siete pesos cubanos (7.00 CUP).

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Dejar sin efecto de la Resolución 346, dictada por quien resuelve, de 25 de noviembre de 2020, lo referido al Jabón de Tocador Daily, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 29 días de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Meisi Bolaños Weiss
Ministra de Finanzas y Precios